



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0522 -2023-MPAA-A**

Yurimaguas, 31 JUL. 2023

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MPAA/SO, de fecha 22 de mayo del 2023, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación del predio, que ocupa la **LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN, Sector ALTO HUALLAGA**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2**, de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el **Art. 79** de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al **Art. 50°** del Reglamento de Inscripciones del **Registro de Predios**, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el **Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, **el predio está ocupado por la LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto, dentro de los cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, **predio urbano**, expresamente identificado para desarrollo urbano.

Que, del **Informe Técnico N° 003-2023-MPAA-GDUyS-OSFLyF-MAMM**, de fecha 11 de **abril** del 2023, evacuado por la Oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado por la **LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN**, en un polígono, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, tal y como se consigna en el Plano y Memoria descriptiva, que son parte de esta Resolución.

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ:**

**UBICACIÓN:** Se encuentra ubicado en la **LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.

**MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:**

**POR EL FRENTE:** con una línea quebrada de dos (02) tramos:

- 1er. Tramo: colinda con el fundo Agraria III, inscrita con P.E. 11017961, con 139.79 ml.  
2do. Tramo: colinda con el fundo Agraria III, inscrita con P.E. 11017961, con 87.63 ml.

**POR EL COSTADO DERECHO:** con una línea quebrada de quince (15) tramos:

- 1er. Tramo: colinda con el fundo "LOS CUATRO HERMANOS II", propiedad del señor Edvin Salas Shupingahua, inscrita con P.E. 11017905, con 61.78 ml.  
2do. Tramo: colinda con Faja Marginal de la Quebrada Rumiayacu, con 11.94 ml.  
3er. Tramo: colinda con el fundo "El Aguajal", inscrita con P.E. 11017912, con 120.76 ml.  
4to. Tramo: colinda con Vía de acceso, con 10.05 ml.  
5to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 3.05 ml.  
6to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 9.39 ml.  
7mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 10.82 ml.  
8vo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 12.75 ml.  
9no. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 16.06 ml.  
10mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 6.70 ml.  
11mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 4.75 ml.  
12mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 10.69ml.  
13er. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 31.83ml.  
14to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 81.41ml.  
15to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 con 20.74ml.

**POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con una línea quebrada de cuatro (04) tramos:

- 1er. Tramo: colinda con el fundo Agraria II, inscrita con P.E. 11017956, con 135.81 ml.  
2do. Tramo: colinda con vía de acceso, con 6.28 ml.  
3er. Tramo: colinda con el fundo "El Arena I", inscrita con P.E. 11017955, con 143.25 ml.  
4to. Tramo: colinda con Área libre, con 87.13 ml.

**POR EL FONDO:** con una línea quebrada de dos (02) tramos:

- 1er. Tramo: colinda con el fundo SHAPAJAL III, propiedad del señor Lizardo Alberto Coral Shupiganhua, inscrita con P.E. 11017902, con 134.15 ml.  
2do. Tramo: colinda con vía de acceso, con 11.66 ml.

- **AREA : 72,242.82 m2.**
- **PERIMETRO: 1,158.42 ml.**

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 28687 y su Reglamento.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proceso de formalización de la propiedad informal,** normado por la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa la **LOCALIDAD "NUEVO SAN MARTIN";**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, LA INMATRICULACIÓN,** del predio matriz, que ocupa la **Localidad NUEVO SAN MARTIN**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Departamento de Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la Municipalidad **Provincial de Alto Amazonas**, de acuerdo a los Planos y Memoria

Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, **de la LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN**, que, de acuerdo con el plano y

memoria descriptiva, consta de un polígono. Así mismo dejamos constancia que el predio, **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO**.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR**, PP (PLANO PERIMETRICO), debidamente georreferenciado y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se **INMATRICULE**, el predio matriz, que ocupa la **LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN**, predio urbano **a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase;



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS